

RESOLUCIÓN N° **1116** /2022
AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, **31 MAR 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36099, de fecha 22 de marzo de 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 25 de marzo de 2022;
3. Cambio de Razón Social Folio N° 2113341331, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Contrato de Compraventa Patente, de fecha 07 de febrero de 2022, firmado ante Notario Público Gilda Miranda Córdova, 2ª Notaria de Colina;
5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-748903**, ubicada en el domicilio **LASTRA N° 877, LOCAL 7, Rol 464-081**, que autoriza el ejercicio del giro **"EXPENDIO DE ENCURTIDOS, FRUTOS DE PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL DON LELO SpA**, Rut. N° **77.337.607-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa Patente, de fecha 07 de febrero de 2022, firmado ante Notario Público Gilda Miranda Córdova, 2ª Notaria de Colina.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



LESM/SSM/GLC/DVM/dg
28/03/2022

1948484